

FIRMADO POR

ASOC TEATRO VICTORIA DE HELLÍN
13/07/2026

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y la Asociación Teatro Victoria

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO, Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Hellín con arreglo a la Resolución de Alcaldía nº 2211 de 8 de julio de 2026.

Y de otra, MARIA VICTORIA GUERRERO LABRADOR, NIF XXXXXX , Presidenta de la Asociación TEATRO VICTORIA, CIF G02571446 y domicilio fiscal en C/ LIBERTAD nº 12, Hellin (Albacete).

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en representación de la Asociación Teatro Victoria, como Presidenta de la misma, en virtud de certificación emitida por la Secretaría de la asociación y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 46 de sus Estatutos.

Interviene D. MIGUEL LOPEZ GARZON, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

- La Asociación Teatro victoria es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito regional y capacidad plena de obrar, cuyos fines son todas aquellas actividades encaminadas al apoyo, formación, desarrollo y manifestación de la cultura en la comarca de Hellín, así como a promoverlas y fomentarlas.
- Para el cumplimiento de los fines del artículo anterior, la Asociación promoverá, organizará y llevará a cabo diversas actividades como: Representaciones de Teatro, Zarzuelas, Opera, Conciertos de carácter benéfico, actividades promovidas por otras organizaciones de carácter cultural, talleres culturales, organización de actividades extraescolares de carácter cultural, exposiciones de todo tipo de artes plásticas, concursos de carácter artístico o literario y actividades de cualquier tipo encaminadas a la obtención de sus fines.

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2211 de 08/07/2026
El concejal de AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
13/07/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
14/07/2026

FIRMADO POR

ASOC TEATRO VICTORIA DE HELLÍN
13/07/2026

- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de la Asociación Teatro Victoria, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2026, el año 2026 el Mantenimiento del Teatro Victoria. Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la ASOCIACION TEATRO VICTORIA por importe de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3300 48000.20 para sufragar, durante el año 2026, el mantenimiento del Teatro Victoria.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, LA ASOCIACION TEATRO VICTORIA deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. – LA ASOCIACION TEATRO VICTORIA se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. LA ASOCIACION TEATRO VICTORIA deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo dé cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2211 de 08/07/2026
El concejal de AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
13/07/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
14/07/2026

FIRMADO POR

ASOC TEATRO VICTORIA DE HELLÍN
13/07/2026

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2211 de 08/07/2026
El concejal de AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
13/07/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
14/07/2026

7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva, con cargo al Presupuesto municipal 2026, de la siguiente forma:

- Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.
- El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La justificación de la subvención se realizará, como máximo, **antes del 5 de diciembre del año en curso**, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

- Fechas de inicio y finalización de las actividades.
- Lugares de realización.
- Costes.

b) Facturas (en formato PDF) que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado.

c) Justificantes de transferencia o cualquier otro medio de pago bancario en el que se acredite la identidad del ordenante y del beneficiario, este debe coincidir con el emisor de la factura.

Todos estos documentos **deben presentarse en formato PDF**.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas

FIRMADO POR

ASOC TEATRO VICTORIA DE HELLÍN
13/07/2026

o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA. - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026, imputándose al mismo los gastos y actividades realizadas por la ASOCIACION TEATRO VICTORIA durante el año 2026.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando LA ASOCIACION TEATRO VICTORIA no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado.

NOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2211 de 08/07/2026
El concejal de AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
13/07/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
14/07/2026